

Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.

Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.

Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.

Satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.

Impulsar la participación de las familias en el centro escolar

Mediadores socioeducativos

1. Descripción: Esta línea de actuación se dirige a asegurar la intervención de personas que medien entre los equipos educativos y las familias cuando haya barreras lingüísticas, culturales o socioeconómicas que dificulten la comunicación y el entendimiento entre ambos sectores de la comunidad educativa, a fin de que cooperen mejor en el desarrollo personal y educativo del alumno.

De acuerdo con ello, los mediadores socioeducativos deben ser personas que, en la medida de lo posible, reúnan las siguientes características: formación académica imprescindible para conocer bien los rasgos básicos y el funcionamiento del sistema educativo español y, en concreto, los del centro escolar, conocimiento de los rasgos culturales fundamentales del grupo social al que pertenece la familia (lengua, religión, tradiciones nacionales o culturales, etc.) y, por último, que sean aceptados por la familia como interlocutores.

2. Destinatarios: Equipos educativos y familias de alumnos de procedencia cultural o lingüística distinta a la mayoritaria, en centros a los que asiste numeroso alumnado de estas características.

3. Objetivos:

Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro escolar al que van sus hijos o alumnos a su cargo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.

Estrechar los vínculos de estas familias con el centro, y en particular con el tutor, a fin de lograr que compartan la importancia de la educación para sus hijos y colaboren mejor con los objetivos del centro.

Desarrollar en los equipos educativos una sensibilidad intercultural que les permita comprender, sin necesidad de compartir, los hábitos, valores, etc. de estas familias, con objeto de facilitar una mejor integración y desarrollo personal del alumnado.

Facilitar la integración social de las familias.

III. Relación con su entorno

Acompañamiento Académico

1. Descripción: Línea de actuación destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Se pretende aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares.

2. Destinatarios: Alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por los equipos de profesores de cada uno de estos cursos, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

El retraso en el proceso de maduración personal,
una pobre integración en el grupo y en el centro,
ausencia de hábitos de trabajo, etc.,
insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en la línea de actuación.

3. Objetivos:

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
el aprendizaje de técnicas de estudio,
la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la continuidad educativa de los alumnos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Actividades extraescolares

1. Descripción: Esta línea de actuación tiene como objetivo la oferta de actividades culturales y deportivas, con carácter voluntario y en horario de tarde, que contribuyan a la formación integral del alumnado, le ayuden a organizar su tiempo libre y mejoren su vinculación con el centro. Dichas actividades se llevarán a cabo en colaboración con instituciones del centro, como las APAS, o de su entorno: el Ayuntamiento, Asociaciones de Vecinos, entidades del movimiento asociativo, etc.

2. Destinatarios: Alumnado del centro de secundaria y, siempre que sea posible, alumnos del último ciclo de primaria de los centros adscritos al mismo.

3. Objetivos:

Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.

Conseguir que adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.

Desarrollar la autoestima de los niños, niñas y jóvenes.

Mejorar las relaciones entre los alumnos y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.

Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los niños, niñas y jóvenes, ampliando su horizonte cultural.

Absentismo escolar

1. Descripción: Con esta línea de actuación se pretende disminuir el absentismo escolar desarrollando medidas preventivas que favorezcan la asistencia regular a clase, modificando el modo de atender a los alumnos que no han asistido durante un periodo de tiempo y favoreciendo la relación con las familias de los alumnos en riesgo de absentismo.

Se pretende, por una parte, conseguir «entornos de prevención» en el centro a través de la mejora de las relaciones personales, el modo de desarrollar el currículo, la oferta de oportunidades formativas diversas, la flexibilidad de espacios, de tiempos, etc. Y por otra parte, se necesitará la colaboración entre el centro de secundaria, la administración educativa, el Ayuntamiento y otras entidades que intervienen en el entorno educativo, de acuerdo con la delimitación de las competencias establecidas para cada una de ellas.

2. Destinatarios: Alumnado de ESO que presenta absentismo escolar, ya sea ocasional o reiterado.

3. Objetivos:

Prevenir y controlar el absentismo escolar.

Buscar formas de acercamiento de este alumnado al centro.

Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.

Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.

Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

6762

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Alemania.

La Orden ECI/729/2005, de 14 de marzo, establece las bases del Programa de Acciones Integradas para el periodo 2005-2007. Por Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril) se hacía pública la convocatoria del Programa de Acciones Integradas entre España y Alemania, para el periodo 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la mencionada resolución, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en ese mismo apartado, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por la orden de bases y la resolución de convocatoria, ha resuelto:

Conceder 45 ayudas a los Centros de I+D que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 476.429 Euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Alemania de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2006.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711, 18.08.463B.750 y 18.08.463B.780 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los Centros de I+D relacionados en el Anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del Centro de I+D beneficiario de la Acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma hasta el 31 de marzo de 2008. Dicha solicitud deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 2007.

Los investigadores responsables de las Acciones Integradas deberán elaborar, de acuerdo con el modelo disponible en la página web, una Memoria Final sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que deberá ser presentada a la Dirección General de Investigación por los Centros de I+D beneficiarios en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las Acciones.

Asimismo, los Centros de I+D deberán certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada una de las Acciones Integradas que les hayan sido concedidas, debiendo presentar, con la Memoria Final indicada en el párrafo anterior y en el mismo plazo, una justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo disponible en la página web. Dicha Memoria deberá ir acompañada, en el caso de que haya habido remanente al finalizar el periodo de ejecución de la Acción, de la Carta de Pago correspondiente al reintegro del citado remanente a la Dirección General del Tesoro.

Los investigadores de los centros españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico y de accidentes (Seguridad Social, Muface o seguro privado) durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los centros de I+D a los que estén adscritos.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 8 de marzo de 2006.–P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sáenz.

Sra. Directora General de Investigación.

PROGRAMA DE ACCIONES INTEGRADAS HISPANO - ALEMANAS
 CONVOCATORIA 2005 (2006 Y 2007)
 ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

Referencia	Investigador responsable español	Investigador responsable alemán		Organismo alemán	Subvención € 2006 Y 2007
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS					
HA2005-0151	CAMPOS POZUELO, CLEOFÉ	METTIN	ROBERT	UNIVERSIDAD DE GOETTINGEN	8.350
HA2005-0144	GOTTMANN , JOACHIM	DINGWELL	DONALD	LUDWIG-MAXIMILIAN UNIVERSITÄT MÜNCHEN	11.040
HA2005-0132	PLATERO COELLO, GLORIA	HANGGI	PETER	UNIVERSITÄT AUGSBURG	9.000
HA2005-0141	TEIXIDOR BOMBARDO, FRANCESC	STREUBEL	RAINER	UNIVERSITY OF BONN	11.040
HA2005-0133	TEJEDOR RESCALVO, FRANCISCO J.	BECKER	WALTER	RWTH AACHEN UNIVERSITY	10.400
TOTAL					49.830
FUNDACION PRIVADA INSTITUT DE CIENCIES FOTONIQUES					
HA2005-0108	LEWENSTEIN , MACIEJ	ARLT	JAN	INSTITUT FÜR QUANTENOPTIK	11.040
HA2005-0107	TORNER , LLUÍS	PERTSCH	THOMAS	FRIEDRICH SCHILLER UNIVERSITY JENA	11.040
TOTAL					22.080
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU					
HA2005-0102	KUHN ---, KARL ALOIS	MEYER ---	HANS-JÜRGEN	UNIVERSITÄT TÜBINGEN	11.040
TOTAL					11.040
INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES					
HA2005-0111	FERNANDEZ GARCIA, AVELINA	TAUSCHER	BERNHARD	GERMAN FEDERAL MINISTRY OF CONSUMER PROTECTION, FOOD AND AGR	11.040
TOTAL					11.040
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVEST. Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y					
HA2005-0110	PRÓDANOV PRÓDANOV, MARÍN	WINTERHALTER	PETER	TECHNICAL UNIVERSITY OF BRAUNSCHWEIG	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA					
HA2005-0001	MORIGI, GIOVANNA	SCHLEICH	WOLFGANG	UNIVERSITÄT ULM	11.040
HA2005-0002	SANPERA TRIGUEROS, ANNA	BIRKL	GERHARD	TECHNISCHE UNIVERISTAT DARMSTADT	6.000
TOTAL					17.040
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID					
HA2005-0008	GARCIA MICHEL, ENRIQUE	HORN	KARSTEN	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT	11.040
HA2005-0006	MARTÍN PALMA, RAÚL JOSÉ	LINDNER	JÖRG	UNIVERSITÄT AUGSBURG	9.500
HA2005-0005	PLAZA CANGA-ARGUELLES, JOSE LUIS	MEYER	BRUNO KARL	UNIVERSITÄT GIESSEN	11.000
HA2005-0004	VELASCO CABALLERO, FRANCISCO	SCHNEIDER	JENS-PETER	UNIVERSITÄT OSNABRÜCK	11.040
TOTAL					42.580
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID					
HA2005-0114	LAMELA RIVERA, HORACIO	FRITZSCHE	WOLFGANG	INSTITUTE FOR PHYSICAL HIGH TECHNOLOGY	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID					
HA2005-0010	COLMENARES GIL, FERNANDO	CALL BALAGUER	JOSEP	MAX-PLANCK-INSTITUTE FÜR EVOLUTIONÄRE ANTHROPOLOGIE	11.040
HA2005-0012	MARTÍN-LOECHES GARRIDO, MANUEL	SOMMER	WERNER RICHARD	HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN	11.040
HA2005-0011	PLA ALONSO, JESUS	ERNST	JOACHIM	HEINRICH-HEINE-UNIVERSITÄT	7.600
HA2005-0116	SEGURA CASTEDO, JOSÉ LUIS	BÄUERLE	PETER	UNIVERSITÄT ULM	11.040
TOTAL					40.720

Referencia	Investigador responsable español	Investigador responsable alemán		Organismo alemán	Subvención € 2006 Y 2007
UNIVERSIDAD DE BARCELONA					
HA2C05-0024	ESCERA MICO, CARLES	HERRMANN	MANFRED	UNIVERSITY OF BREMEN	11.040
HA2C05-0025	GUILLEUMAS MORELL, MONTSERRAT	SENGSTOCK	KLAUS	UNIVERSITÄT HAMBURG	11.040
Referencia	Investigador responsable español	Investigador responsable alemán		Organismo alemán	Subvención € 2006 Y 2007
HA2C05-0019	KHAZARADZE , GIORGI	HACKNEY	RONALD	CHRISTIAN-ALBRECHTS-UNIVERSITÄT ZU KIEL	10.289
HA2C05-0020	PEREZ OTERO, MANUEL	KEMMERLING	ANDREAS	UNIVERSITY OF HEIDELBERG	11.040
HA2C05-0018	REGUERA LÓPEZ, DAVID	WÖLK	JUDITH	UNIVERSITÄT ZU KÖLN	11.040
TOTAL					54.449
UNIVERSIDAD DE GRANADA					
HA2C05-0038	GONZALEZ FEREZ, ROSARIO	SCHMELCHER	PETER	UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG	10.728
TOTAL					10.728
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES					
HA2C05-0051	MIRASSO SANTOS, CLAUDIO	WÜNSCHE	HANS-JÜRGEN	HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	10.000
TOTAL					10.000
UNIVERSIDAD DE MURCIA					
HA2C05-0056	MARÍN PÉREZ, ALFREDO	NICKEL	STEFAN	UNIVERSITÄT DER SAARLANDES	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA					
HA2C05-0158	PLAJA RUSTEIN, LUIS	BECKER	ANDREAS	INSTITUTO MAX PLANCK	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
HA2C05-0063	AL-SCUFI , WAJIH	SEIDEL	CLAUS	HEINRICH HEINE UNIV DÜSSELDORF ALEMANIA	10.802
TOTAL					10.802
UNIVERSIDAD DE SEVILLA					
HA2C05-0068	AVALOS CORDERO, FRANCISCO JAVIER	AL-BABILI	SALIM	UNIVERSITY OF FREIBURG	11.040
HA2C05-0067	CEJUDO FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	ROITSCH	THOMAS	UNIVERSITÄT WUERZBURG	11.040
HA2C05-0066	DIAZ CUENCA, ARANZAZU	BADER	AUGUSTINUS	UNIVERSITY OF LEIPZIG	11.040
TOTAL					33.120
UNIVERSIDAD DE VALENCIA					
HA2C05-0120	HERNANDEZ GAMAZO, PILAR	LÄINE	MIKKO	UNIVERSIDAD DE BIELEFELD	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD DE VIGO					
HA2C05-0074	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PIO MANUEL	JAEGER	CHRISTIAN	BUNDESANSTALT FÜR MATERIALFORSCHUNG UND -PRÜFUNG	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA					
HA2C05-0078	LARREA ALAVA, MIKEL	PREILING GAERTNER	FELIX	RWTH AACHEN	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD JAUME I					
HA2C05-0081	QUINTANA ORTI, ENRIQUE SALVADOR	BENNER	PETER	TECHNISCHE UNIVERSITÄT CHEMNITZ	11.040
TOTAL					11.040
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ					

Referencia	Investigador responsable español	Investigador responsable alemán		Organismo alemán	Subvención € 2006 Y 2007
HA2005-0082	VALERO CUADRA, JOSE	SCHMALFUSS	BJÖRN	UNIVERSIDAD DE PADERBORN	11.040
TOTAL					11.040

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA					
HA2005-0085	CAMINAL MAGRANS, PERE	VOSS	ANDREAS	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	11.040
HA2005-0087	MARQUES TRUYOL, FRANCISCO	PFISTER	GERD	CHRISTIAN-ALBRECHTS-UNIVERSITY OF KIEL	11.000
HA2005-0088	VETTER, MICHAEL	SCHMIDT	JAN	INSTITUT FÜR	11.000
TOTAL					33.040

Referencia	Investigador responsable español	Investigador responsable alemán		Organismo alemán	Subvención € 2006 Y 2007
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID					
HA2005-0089	GÓMEZ VILDA, PEDRO	LANG	ELMAR WOLFGANG	UNIVERSITÄT REGENSBURG	8.520
TOTAL					8.520

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA					
HA2005-0097	CAPMANY FRANCOY, JOSE	JAEGER	DIETER	UNIVERSITÄT DUISBURG-ESSEN	11.040
TOTAL					11.040

UNIVERSIDAD POMPEU FABRA					
HA2005-0100	MCNALLY SEIFERT, LOUISE E.	KATZ	GRAHAM	UNIVERSITÄT OSNABRÜCK	11.040
TOTAL					11.040

6763 RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Austria.

La Orden ECI/729/2005, de 14 de marzo, establece las bases del Programa de Acciones Integradas para el periodo 2005-2007. Por Resolución de 12 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril) se hacía pública la convocatoria del Programa de Acciones Integradas entre España y Austria, para el periodo 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la mencionada resolución, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científico tecnológica de las solicitudes según los criterios señalados en ese mismo apartado, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en uso de las atribuciones conferidas por la orden de bases y la resolución de convocatoria, ha resuelto:

Conceder 20 ayudas a los Centros de I+D que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 204.035 Euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias en Austria de los miembros de los equipos de investigación españoles que se indican en el citado anexo, que se librarán con cargo al presupuesto de 2006.

El gasto resultante será imputado a los créditos 18.08.000X.711 y 18.08.463B.750 de los Presupuestos Generales del Estado y su importe será librado a los Centros de I+D relacionados en el Anexo I.

Los beneficiarios de estas ayudas habrán de cumplir las condiciones específicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente, la Dirección General de Investigación podrá autorizar, previa solicitud motivada del Centro de I+D beneficiario de la Acción, la ampliación de la fecha final de ejecución de la misma hasta el 31 de marzo de 2008. Dicha solicitud deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 2007.

Los investigadores responsables de las Acciones Integradas deberán elaborar, de acuerdo con el modelo disponible en la página web, una Memoria Final sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que deberá ser presentada a la Dirección General de Investigación por los Centros de I+D beneficiarios en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las Acciones.

Asimismo, los Centros de I+D deberán certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada una de las Acciones Integradas que les hayan sido concedidas, debiendo presentar, con la Memoria Final indicada en el párrafo anterior y en el mismo plazo, una justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo disponible en la página web. Dicha Memoria deberá ir acompañada, en el caso de que haya habido remanente al finalizar el periodo de ejecución de la Acción, de la Carta de Pago correspondiente al reintegro del citado remanente a la Dirección General del Tesoro.

Los investigadores de los centros españoles que se desplacen deberán estar cubiertos por un seguro médico y de accidentes (Seguridad Social, Muface o seguro privado) durante el tiempo que dure su estancia en el país con el que desarrollan su proyecto de colaboración. Esta cobertura será responsabilidad de los centros de I+D a los que estén adscritos.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado y a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 9 de marzo de 2006.-P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sáenz.

Sra. Directora General de Investigación.